



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° 060 /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 02 MAY 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 818 /2019 , mediante el cual se adjudica en venta a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales "A.S.E.O.M." un predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, con una superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (179,10 m2), por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$77.896,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5287, para su ratificación.

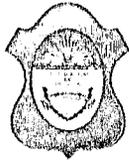
Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 6-5-19	No. 13: 54
Numero: 399	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERINA FERNANDEZ
ora Despacho General
D.T. - S.L. y
alidad de Ushuaia

818

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 02 MAY 2019

VISTO el expediente N° E-649/2013 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, ubicado el sector de la ciudad de Ushuaia, denominado "Valle de Andorra".

Que en fecha siete (7) de agosto de 2013, se celebró el Acta Compromiso, registrada bajo el N° 7756, aprobada por Decreto Municipal N° 1094/2014, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales de Ushuaia "A.S.E.O.M." con el objeto de arbitrar los medios a los fines de la tramitación de un ulterior uso por parte de la A.S.E.O.M., para que ésta construya una sede social.

Que por Ordenanzas Municipales Nros. 4697 y 5034, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756.

Que a fs. 173/174 y 180, obran Informes del Dpto O. D. N° 35/2017 y N° 16/2018, a través de los cuales se informa la documentación presentada por la Asociación, y que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser adjudicataria de un predio de dominio municipal.

Que mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiente y Ordenamiento Territorial N° 26/2018, obrante a fs. 189, se informó que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5287, para el presente caso, desarrollando el "A.S.E.O.M." una actividad de carácter social se podría aplicar un coeficiente de reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50 %), resultando un importe total de venta, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 77.896,00).

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada, a favor de la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA FARINA FERNANDEZ
Ejecutiva Despecho General
D.T.-S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

818

...2///

"A.S.E.O.M."

Que a fs. 183 vta., 192 vta. y 198 vta. la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5º y 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanzas Municipales N° 4697, N° 5034 y 5287.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales "A.S.E.O.M.", inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, a través de la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 598 de fecha uno (01) de octubre de 2001, con domicilio real en calle J. M. Rosas N° 468, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, con una superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (179,10 m²), con destino la construcción de su sede social. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 77.896,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5287. La forma de pago se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

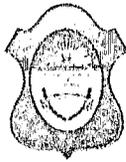
ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Obligaciones y restricciones de la Asociación, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

a) El predio adjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE USHUAIA”
“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE USHUAIA”
DT-SL-VII
Municipalidad de Ushuaia

...3///

Artículo 1º del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.

b) La Asociación deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, los cuales deberán contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

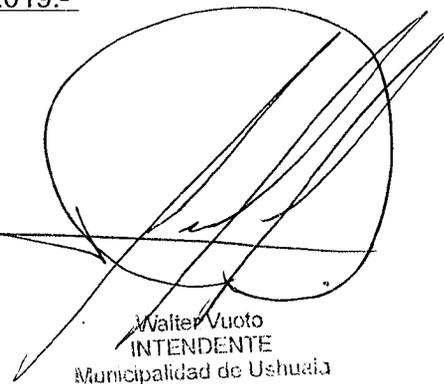
ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales “A.S.E.O.M.” con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 818 /2019.-


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia